



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0011 del 2023
(17 de mayo)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-046-14"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

I. ANTECEDENTES

Que mediante Auto de Indagación Preliminar DTC OJ 006 – 2014, se dispuso dar inicio a una indagación preliminar en contra de CARLOS Y ARTURO SALAS, y las señoras MARTHA PEREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.769.255 expedida en Florencia, Caquetá, y LILIA PÉREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.759.621 expedida en Florencia, Caquetá, por una presunta afectación y/o daño a los recursos naturales, consistente en el vertimiento de aguas residuales a la vía pública, sin ningún tratamiento.

Que mediante Auto de Apertura N° OJ 046 del 26 de agosto del año 2014, se da apertura a un proceso administrativo sancionatorio ambiental y se formulan cargos por presunta afectación y/o daño a los recursos naturales, consistente en el vertimiento de aguas residuales a la vía pública.

Que mediante notificación personal de fechas 29 y 30 de septiembre del año 2014 fueron notificados personalmente los señores DILIA PEREZ TOVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 40.759.621 expedida en Florencia, Caquetá; MARTHA PEREZ TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía N°40.769.255 expedida en Florencia, Caquetá; CARLOS ALBERTO SALAS RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía N°19.458.551 expedida en Bogotá; ARTURO SALAS RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía N°17.049.581 expedida en Bogotá.

Que, dentro de los términos legales, en fecha 14 de octubre del año 2014 fueron presentados los descargos por parte de los infractores ya referenciados.

Que mediante Auto de tramite N° 387 de fecha 12 de diciembre del año 2014, se declara el cierre de la etapa probatoria y se designa a la contratista Paola Andrea Parra Dussan para que emita informe técnico de que trata el artículo 3 del Decreto 3678 de 2010.

Que una vez allegado el Informe técnico de fecha 05 del mes de febrero del año 2015 se profirió la Resolución N° 0409 de fecha 14 de abril del año 2015 "Por medio del cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución N° 0409 de fecha 14 de abril del año 2015, fue notificada personalmente en fecha 27 de abril del año 2015 a los señores DILIA PEREZ TOVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 40.759.621 expedida en Florencia, Caquetá; MARTHA PEREZ TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía N°40.769.255 expedida en Florencia, Caquetá; CARLOS ALBERTO SALAS RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía N°19.458.551 expedida en Bogotá;

Página 1 de 5

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Deicy Viviana Ceballos Sandoval	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0011 del 2023 (17 de mayo)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-046-14”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		Versión: 1.0 - 2015
Código: F-CVR-028		

ARTURO SALAS RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía N°17.049.581 expedida en Bogotá.

Que en fecha 12 de mayo del año 2015 la señora MARTHA PEREZ TOVAR y ARTURO SALAS RAMOS presentaron en nombre propio recursos de reposición y en fecha 13 de mayo de la misma anualidad los señores DILIA PEREZ TOVAR y CARLOS ALBERTO SALAS presentaron por intermedio de apoderado Recurso de Reposición contra la Resolución N° 0409 de fecha 14 de abril del año 2015.

Que mediante Resolución N° 1200 de fecha 04 de septiembre del año 2015, se resuelve el recurso de reposición negando el mismo por cuanto no se logró desvirtuar los fundamentos que dieron origen a la referida resolución, y se rechazó por extemporáneo el recurso de reposición incoado por los señores DILIA PEREZ TOVAR y CARLOS ALBERTO SALAS; confirmando en todas sus partes la Resolución N° 0409 de fecha 14 de abril del año 2015.

Que en fecha 06 de diciembre del año 2017 se notificó personalmente al señor ARTURO SALAS RAMOS y CARLOS ALBERTO SALAS de la Resolución N° 1200 de fecha 04 de septiembre del año 2015.

Que en fecha 14 del mes de julio del año 2017 se realizó el cobro pre jurídico a los infractores MARTHA PEREZ TOVAR, ARTURO SALAS RAMOS, DILIA PEREZ TOVAR y CARLOS ALBERTO SALAS.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-046-14, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

“(…)

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(…)”

Página 2 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Deicy Viviana Ceballos Sandoval	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0011 del 2023
(17 de mayo)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-046-14"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Que, surtido el trámite procesal, en la Resolución N° 0409 de fecha 14 de abril del año 2015 "Por medio del cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones", se determinó en el Resuelve, lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Imponer como sanción accesoria en contra de los infractores una multa, la cual se escribe a continuación:*

INFRACTOR	MULTA EQUIVALENTE A:
CARLOS ALBERTO SALAS	SIETE (7) SMMLV
ARTURO SALAS RAMOS	SIETE (7) SMMLV
MARTHA PEREZ TOVAR	SIETE (7) SMMLV
DILIA PEREZ TOVAR	TRES (3) SMMLV

Suma dineraria que se deberá depositar en la cuenta corriente N° 37903001599-2 del Banco Agrario, a nombre de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: *La presente Resolución presta merito ejecutivo.*

PARAGRAFO 2: *El desacato a esta medida sancionatoria da lugar al cobro de intereses diarios por mora. La multa y los intereses se podrán hacer efectivos por jurisdicción coactiva, en caso de incumplimiento.*

Que se expide constancia de ejecutoria en fecha 27 de mayo del año 2022, la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada el día 12 de mayo del año 2022 la Resolución N° 0738 del 18 de junio del año 2018.

II. MEDIOS DE PRUEBA


Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Constancia de recibo de documentos.
2. Denuncia ambiental suscrita por PEDRO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ.
3. Concepto Técnico N° 868-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013.
4. Oficio DTC-3721 del 27 de Diciembre de 2013, remite concepto técnico 868 al señor PEDRO MARÍA GONZALES.

Página 3 de 5

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Deicy Viviana Ceballos Sandoval	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0011 del 2023 (17 de mayo)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-046-14”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015	

5. Auto de Indagación Preliminar DTC OJ 006-2014, del 27 de enero de 2014.
6. Solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ambiental, suscrito por el doctor JULIO CESAR HURTADO FAJARDO, de fecha 10/02/14
7. Poder especial, otorgado por el señor PEDRO MARIA GONZALES GUITIERREZ al doctor JULIO CESAR HURTADO FAJARDO.
8. Concepto técnico de fecha 05 de febrero del año 2015.

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución N° 0409 de fecha 14 de abril del año 2015 *“Por medio del cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución N° 1200 de fecha 04 de septiembre del año 2015 *“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”* se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

V. RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-046-14, adelantado contra DILIA PEREZ TOVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 40.759.621 expedida en Florencia, Caquetá; MARTHA PEREZ TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía N°40.769.255 expedida en Florencia, Caquetá; CARLOS ALBERTO SALAS RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía N°19.458.551 expedida en Bogotá; ARTURO SALAS RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía N°17.049.581 expedida en Bogotá, D.C., de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Deicy Viviana Ceballos Sandoval	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0011 del 2023
(17 de mayo)

“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-046-14”

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TAPIERO MELO
Directora Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Deicy Viviana Ceballos Sandoval	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

2

3

A